



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 056-2008-MTC/16

Lima, 13 AGO. 2008

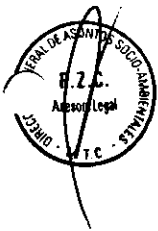
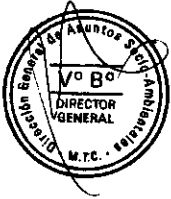
Visto, el Informe N° 003-2008-MTC/16.LNB, de fecha 12 de agosto de 2008, mediante el cual se alcanza el texto final de la Directiva Interna N° 001-2008-MTC/16, que contiene los procedimientos que tomarán en cuenta las direcciones de línea de la DGASA para definir la estructura y contenido de los informes que deben emitir al evaluar los Estudios de Impacto Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 73° del Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es un órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Asimismo, el artículo 74° de la misma norma, establece como una función específica de la Dirección General, la de proponer las políticas del Subsector Transportes en materia socio-ambiental;

Que, se ha emitido el Informe N° 003-2008-MTC/16.LNB, que detalla los procedimientos para que los informes que emiten las Direcciones de Línea de la DGASA: Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social, durante el proceso de evaluación y aprobación de los estudios de impacto ambiental para la infraestructura vial, tengan una estructura adecuada y contenido suficiente que permitan expresar con claridad los resultados obtenidos de la evaluación realizada a los temas ambientales desarrollados en un Estudio de Impacto Ambiental;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Directiva Interna N° 001-2008-MTC/16, que contiene los procedimientos que tomarán en cuenta las direcciones de línea de la DGASA para definir la estructura y contenido de los informes que deben emitir al evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, y que forma parte de la presente Resolución, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a las Direcciones de Gestión Ambiental y de Gestión Social, órganos de línea de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, para los fines que estimen pertinentes.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,




Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales